



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

22 NOV 2021  
*[Signature]*

# Resolución Directoral

Nº 452-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra  
FEDATARIO

Puno, 16 NOV 2021

## VISTOS:

El Memorando N° 331-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, por el que el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, entre otros, **designa como Responsable de la Meta 0029: "Elaboración de Expedientes Técnicos"** al Ing. Max Somar Núñez Coila, con efectividad al 10 de noviembre de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, constituye el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda, teniéndose que los Créditos Presupuestarios correspondientes a los pliegos constituyen los límites para ejecutar los gastos durante el Año Fiscal 2021; asimismo, en el numeral 1 del artículo 4° precisa: "*Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, prevé: "*9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación*";



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

22 NOV 2021

# Resolución Directoral

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra  
FEDATARIO

N° 452-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 NOV 2021

Que, sobre el particular, mediante Resolución Directoral N° 432-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, entre otros, se resolvió designar al Ing. Max Somar Núñez Coila, en el cargo de confianza de Director de Infraestructura Agraria y Riego, ello a partir del 8 de noviembre de 2021;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 331-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, el Director Ejecutivo de la entidad, entre otros, designó al Ing. Max Somar Núñez Coila como Responsable de la Meta 0029: "Elaboración de Expedientes Técnicos", encargada del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SUR PAYLLA EN LA COMUNIDAD DE SUR PAYLLA, DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2307157; ello en adición a sus funciones;

Que, en ese contexto, a fin de dar mayor operatividad y eficiencia en la correcta ejecución financiera y operativa de la Meta 0029: "Elaboración de Expedientes Técnicos", encargada del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SUR PAYLLA EN LA COMUNIDAD DE SUR PAYLLA, DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2307157, resulta procedente formalizar la designación del Ing. Max Somar Núñez Coila como Responsable de la referida Meta 0029, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, finalmente, es preciso mencionar que el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, establece que "17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista justificativo para su adopción (...)";

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA** [Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca], como **RESPONSABLE DE LA META 0029: "Elaboración de Expedientes Técnicos"**, encargada del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SUR PAYLLA EN LA COMUNIDAD DE SUR PAYLLA, DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2307157, ello en adición a sus funciones, la cual tendrá eficacia al **10 de noviembre de 2021**.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEN DEL ORIGINAL (Art. 156 Ley 27444)  
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

22 NOV 2021

# Resolución Directoral

Nº 452-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra  
FEDATARIO

Puno, 16 NOV 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE** en conocimiento con la presente Resolución al funcionario designado y a las instancias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER OSUEVILE ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIR 102674



BICENTENARIO PERÚ 2021

CUT: 1470-2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minaqri.gob.pe](http://www.minaqri.gob.pe)